

Es.

Sin embargo de q. ni el Reglam.<sup>to</sup> ni el Monse  
 p.o. m. b. ni la orden de 1824. del Consejo  
 de Regencia mandada observar y cumplida  
 p. sup. deus. de 10. de Septie. de 1825.  
 señalaban pension á las viudas de los contra-  
 tores del Est. p. no estar consideradas en  
 ellos una clase: por que segun el art. 5.<sup>o</sup>  
 de dha. ord. de dho. ad. Mercedes Goyne esta  
 pension de tres mil reales asignada á los  
 individuos q. sirvieren en funcion de  
 Grta. respecto á q. en fin de dho. dho. el  
 Contrator D. Gerardo Sarraga fue  
 un simple en el Est. Expediente  
 n.º 11, q. se trata el haber en dho. memorial y q.  
 n.º 11, q. hallandose en estos servicios  
 murio por la fuga q. precipitadam.  
 hizo en la deus. de dho. dho. Est.  
 De todo lo con sus atenc. familia  
 de dignar. lo q. surge conben.  
 Feo. a. pat. Lima Jun. 20.  
 de 1826



O. L. 746-930

MH-0146  
 CAS. 51  
 DOC. 222  
 FOL. 1